

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**

**Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1412-2020

1412-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,628.3
Muestra Auditada	69,628.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) aportados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 69,628.3 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), recursos por 69,628.3 miles de pesos correspondientes al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) del ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron transferidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP), la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), la Junta Estatal de Caminos (JEC) y los municipios de Río Verde y Armadillo de los Infante, todos del estado de San Luis Potosí, que fueron ejecutores de los recursos; asimismo, abrió una cuenta

bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos del fideicomiso y los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

La SEFIN, transfirió recursos por 15,104.7 miles de pesos a la JEC y al municipio de Río Verde, San Luis Potosí, en cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales administraron los recursos del fideicomiso y los rendimientos financieros generados por 18.4 miles de pesos.

2. La SEDESORE recibió de la SEFIN los recursos del FIES 2019, por 15,378.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva que administró los recursos del fideicomiso y los rendimientos financieros generados por 51.2 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que transfirió recursos entre cuentas.

La SEDESORE, instancia ejecutora de los recursos del FIES 2019, transfirió recursos por 12,347.9 miles de pesos a los municipios de Axtla de Terrazas y Santo Domingo, San Luis Potosí, en cuentas bancarias que administraron los recursos del fideicomiso y los rendimientos financieros generados por 15.8 miles de pesos, que no fueron específicas, ya que realizaron traspasos entre cuentas.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SEDESORE, instancia ejecutora de los recursos del FIES 2019, recibió 3,031.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico de calle Libertad, de la cabecera municipal de Villa Hidalgo, San Luis Potosí”, los cuales transfirió a una cuenta bancaria del municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí; sin embargo, no acreditó la formalización de un instrumento jurídico que respaldara la transferencia de recursos, ni presentó la documentación comprobatoria que acreditara su destino y aplicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y, por la otra, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2019, cláusulas tercera, quinta, sexta y octava, del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 23, 24, 46, 47 y 49.

#### 2019-A-24000-19-1412-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,031,019.38 pesos (tres millones treinta y un mil diecinueve pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos a una cuenta bancaria del municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, sin acreditar la formalización de un instrumento jurídico que respaldara la transferencia y por no presentar la documentación comprobatoria que acreditara su destino

y aplicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y, por la otra, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2019, cláusulas tercera, quinta, sexta y octava, del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 23, 24, 46, 47 y 49.

4. La SEDUVOP recibió de la SEFIN recursos del FIES 2019, por 37,344.7 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva en la que administró los recursos del fideicomiso y los rendimientos financieros generados por 44.0 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que realizó traspasos entre cuentas.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. El municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, recibió de la SEFIN recursos del FIES 2019 por 1,800.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva en la que administró los recursos del fideicomiso y los rendimientos financieros generados por 1.0 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que realizó traspasos entre cuentas; además, la cuenta bancaria no se canceló, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 12, 16 y 24, convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por la otra, el Municipio de Armadillo de los Infante, de fecha 03 de julio de 2019, cláusula tercera.

#### **2019-B-24004-19-1412-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron traspasos entre cuentas, por lo que la cuenta bancaria no fue específica; asimismo, no cancelaron la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 12, 16 y 24, convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San

Luis Potosí y por la otra, el Municipio de Armadillo de los Infante, de fecha 03 de julio de 2019, cláusula tercera.

6. La SEFIN, la SEDUVOP, la JEC y los municipios de Axtla de Terrazas y Río Verde, San Luis Potosí, registraron presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del fideicomiso, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, el municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos.

7. La SEDESORE, instancia ejecutora de los recursos del FIES 2019, transfirió 1,999.5 miles de pesos al municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí, de los cuales contó con la documentación comprobatoria que soportó dicho gasto; sin embargo, no proporcionó el registro presupuestal y contable de los ingresos y egresos de los recursos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, no registró egresos por 10.0 miles de pesos ni presentó la documentación comprobatoria que soportara dicho gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37 y 42, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 12, 24 y 46, del convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por la otra, el Municipio de Armadillo de los Infante, de fecha 03 de julio de 2019, cláusula sexta.

2019-B-24004-19-1412-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron egresos por 10.0 miles de pesos ni presentaron la documentación comprobatoria de dicho gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37 y 42, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 12, 24 y 46, del convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por la otra, el Municipio de Armadillo de los Infante, de fecha 03 de julio de 2019, cláusula sexta.

9. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 37 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 60,054.3 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos del FIES, durante el ejercicio fiscal 2019 por 69,628.3 miles de pesos, de los cuales comprometió, devengó y pagó 63,540.0 miles de pesos, cifra que representó el 91.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 6,088.3 miles de pesos, de los cuales 6,081.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa y 6.6 miles de pesos de manera extemporánea. En lo referente a los rendimientos financieros por 131.0 miles de pesos, se concluyó que 0.2 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fideicomiso, 127.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, 0.5 miles de pesos de manera extemporánea y 3.2 miles de pesos se encontraron pendientes de reintegrar a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
										Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
3000 Servicios Generales	78.6	78.6	0.0	78.6	78.6	0.0	0.0	0.0	78.6	0.0	0.0	0.0
5000 Obra Pública	66,518.7	60,430.4	6,088.3	60,430.4	60,031.0	399.4	399.4	0.0	60,430.4	6,088.3	6,088.3	0.0
Trasposos entre cuentas <sup>1/</sup>	3,031.0	3,031.0	0.0	3,031.0	3,031.0	0.0	0.0	0.0	3,031.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>69,628.3</b>	<b>63,540.0</b>	<b>6,088.3</b>	<b>63,540.0</b>	<b>63,140.6</b>	<b>399.4</b>	<b>399.4</b>	<b>0.0</b>	<b>63,540.0</b>	<b>6,088.3</b>	<b>6,088.3</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	131.0	0.2	130.8	0.2	0.1	0.1	0.1	0.0	0.2	130.8	127.6	3.2
<b>Total</b>	<b>69,759.3</b>	<b>63,540.2</b>	<b>6,219.1</b>	<b>63,540.2</b>	<b>63,140.7</b>	<b>399.5</b>	<b>399.5</b>	<b>0.0</b>	<b>63,540.2</b>	<b>6,219.1</b>	<b>6,215.9</b>	<b>3.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos, proporcionados por la SEFIN, la SEDUVOP, la SEDESORE y los municipios de Armadillo de los Infante y Río Verde, San Luis Potosí.

Nota 1/: La SEDESORE transfirió 3,031.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, de los cuales no se acreditó su destino y aplicación, de conformidad con el resultado número 3 de este informe.

De acuerdo con lo anterior, de los 6,215.9 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 6,208.8 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 7.1 miles de pesos de manera extemporánea por acción y voluntad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

RECURSOS DEL FIES: REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	6,088.3	6,081.7	0.0	6.6
Rendimientos financieros	127.6	127.1	0.0	0.5
<b>Total</b>	<b>6,215.9</b>	<b>6,208.8</b>	<b>0.0</b>	<b>7.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no proporcionó los informes de los avances y resultados de los programas, los proyectos y las acciones de infraestructura y equipamiento realizados con los recursos del FIES 2019, correspondientes al anexo 5, por lo que no fue posible verificar la congruencia de los citados reportes con la información bancaria, financiera y presupuestal generada por la entidad federativa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obra Pública y Servicios Relacionados Con las Mismas

**12.** Con la revisión de los contratos de obra pública números 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19 y LO-924004991-E10-2019 ejecutados por la JEC y la SEDUVOP, se constató que se adjudicaron mediante licitación pública, se ampararon en sus respectivos contratos y se garantizaron los cumplimientos de las condiciones pactadas y los anticipos otorgados; además, los contratistas no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, y las obras se encontraron finiquitadas y recibidas conforme a los plazos establecidos.

**13.** Del contrato de obra pública número LO-924004991-E10-2019, se concluyó que la SEDUVOP no efectuó los registros en el Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la visita física de una obra pública con número de contrato LO-924004991-E10-2019 denominada “Construcción del parque Tangamanga del Altiplano”, ejecutada con recursos del FIES 2019 por la SEDUVOP, se constató que se pagaron 990.0 miles de pesos por los conceptos con claves S-MU13 (suministro y colocación de contenedor de basura metálico) y S-MU10 (suministro y colocación de banca de madera y metal) con 100 piezas cada uno, de los cuales se verificó la instalación y operación de 52 piezas del concepto S-MU13 y 50 piezas del concepto S-MU10 por 503.3 miles de pesos; sin embargo, no se comprobó la existencia de las piezas faltantes por 486.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 56, 57, 58, 59 y 69.

#### 2019-A-24000-19-1412-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 486,698.72 pesos (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de los conceptos con claves S-MU13 (suministro y colocación de contenedor de basura metálico) y S-MU10 (suministro y colocación de banca de madera y metal) con 100 piezas cada uno, de los cuales se verificó la instalación y operación de 52 piezas del concepto S-MU13 y 50 piezas del concepto S-MU10; sin embargo, no se comprobó la existencia de las piezas faltantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 56, 57, 58, 59 y 69.

#### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

**15.** Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FIES 2019 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	Sí
Avance financiero	No	No	No	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NA: No Aplica.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no publicó sus órganos locales de difusión, el primero, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión de proyectos y Avance financiero, ni remitió con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no puso a disposición del público en general, mediante su página de internet, los avances físicos y financieros del fideicomiso, ni los proyectos y las acciones financiadas que incluyen los estudios de costo y beneficio.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,517,718.10 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 69,628.3 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí comprometió y pagó 63,540.0 miles de pesos que representaron el 91.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 6,088.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 131.0 miles de pesos, se concluyó que 0.2 miles de pesos fueron aplicados en los objetivos del fideicomiso, 127.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 3.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.



En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), de los convenios Marco para la Transferencia de recursos del FIES, celebrado por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y, por la otra parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Armadillo de los Infante y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,517.7 miles de pesos, que representó el 5.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fideicomiso, ya que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó un ejercicio razonable de los recursos del fideicomiso, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-058/2021 de fecha 15 de enero de 2021, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 8 y 14 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECEBIDO**  
 18 ENE 2021  
 10:00am  
 OFICIALÍA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO

Orig  
 6 hoj



CONTRALORÍA  
 GENERAL  
 DEL ESTADO

PROSPEREMOS JUNTOS  
 Gobierno del Estado 2015-2021  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA  
 OFICIO No. CGE/DGCA-058/2021

ASUNTO: Inicio de Investigación (PRAS)  
 Cuenta Pública 2019, Aud. 1412-DS-GF

Enero 15, 2021.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECEBIDO**  
 DEPARTAMENTO "A"

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
 TRANSFERIDOS "A" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 PRESENTE.

En respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número **1412-DS-GF "Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados"** Cuenta Pública 2019, y en atención a los Resultados **3, 4, 5, 7, 9, 14, 22, 25, 28, 29, 33, 35 y 36**.

Comunico a Usted, que la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial adscrita a la Contraloría General del Estado, mediante el Oficio **CGE/DIAEP-039/2021** de fecha 14 de enero de 2021, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-004/2021, asimismo se informa que dicho expediente fue remitido al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social y Regional, Junta Estatal de Caminos y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.

Resultado	Expedientillo	Apertura
3, 4, 5, 7, 9, 14, 22, 25, 28, 29, 33, 35 y 36.	CGE/DIAEP/EIA-004/2021	DIAEP

Al presente se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. **CGE/DIAEP-039/2021**, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 13 de enero de 2021.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA  
 ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**L.A.E. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN**

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

c.c.p. C.P.C. OSCAR ALARCÓN GUERRERO.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO..  
 Minutorio/Archivo  
 CPC/OAG/LAE/FJCM/LA/KMZN

Avenida Venustiano Carranza No.980 Edificio Lamadrid  
 Col. Arboledas de Tequisquiapan  
 San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78235  
 Tel. 01 (444) 814 80 66

www.contraloriaslp.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP), y de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), la Junta Estatal de Caminos (JEC) y los municipios de Río Verde y Armadillo de los Infante, todos del estado de San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 69.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 56, 57, 58, 59 y 69.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), numerales 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 23, 24, 46, 47 y 49.

Convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y, por la otra, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2019, cláusulas tercera, quinta, sexta y octava.

Convenio Marco para la transferencia de recursos del FIES que celebran por una parte el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por la otra, el Municipio de Armadillo de los Infante, de fecha 03 de julio de 2019, cláusulas tercera y sexta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.